



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00527991- -UNC-ME#FP

VISTO:

Las propuestas de Conversatorios: *¿Y si dibujamos?*: un taller para dibujar con niños y *¿Dibujamos juntos?*. Taller de dibujo para el niño y la familia, presentadas por Luis Paredes; y

CONSIDERANDO:

Que las citadas propuestas tienen por objetivo: Reivindicar al dibujo como una forma de expresión y diálogo en la infancia, necesario en el ámbito clínico, educacional y de la vida cotidiana,

Que tiene como destinatarios/as a profesionales, estudiantes, docentes, y personas interesadas en la temática;

Que la propuesta presentada cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente (RHCD N.º 335/2014), y cuentan con la opinión e informe favorable de la Secretaría de Extensión;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2024, de los Conversatorios: *¿Y si dibujamos?*: un taller para dibujar con niños y *¿Dibujamos juntos?*. Taller de dibujo para el niño y la familia, presentados por Luis Paredes, DNI 24110153, de acuerdo al detalle del Anexo I con 2 (dos) fojas y Anexo II de 2 (dos) fojas, respectivamente y que forman parte integral de la presente resolución.-

Artículo 2º: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle de los Anexos que forman parte integral de la presente resolución.

Artículo 3º: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales una vez deducidos los descuentos reglamentarios correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al detalle de los Anexos que forman parte integral de la presente resolución.

Artículo 4º: El responsable de las actividades detalladas en los Anexos que forman parte integral de la presente resolución, deberá elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

Artículo 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la

certificación de desempeño correspondiente.

Artículo 6°: Protocolizar, comunicar y archivar.